

En Zizur Mayor (Navarra) a veintitrés de febrero de dos mil seis.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, excusando su asistencia el Sr. López, bajo la Presidencia de D. Luis M^a Iriarte Larumbe, siendo las dieciocho horas y treinta minutos señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria con la lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, Decreto de Alcaldía nº 458/2005 y desde el Decreto de Alcaldía nº 35/2006 al Decreto de Alcaldía nº 81/2006, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

3.- PROPUESTA DE APROBACION DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES SOCIOLABORALES (EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO) PARA EL AÑO 2006 Y SU CORRESPONDIENTE CONTRATACION.- Presenta la Sra. Presidenta de la Comisión de Servicios Ciudadanos del Ayuntamiento, para su aprobación, el Proyecto de Actividades Sociolaborales (Empleo Social Protegido) para el año 2006, así como la propuesta de contratación de las personas acogidas en el mismo, conforme a la documentación elaborada por el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Zizur Mayor, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducida.

Se aprueba por unanimidad.

4.- INFORMACION SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 169/2005, PROCEDIMIENTO ABREVIADO, INTERPUESTO POR D. PABLO ARREGUI RAMOS.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, la sentencia Nº 27/06, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 1 de Pamplona en fecha 20 de enero de 2006, en recurso contencioso-administrativo, tramitado como procedimiento abreviado nº 169/2005, interpuesto por D. PABLO ARREGUI RAMOS, contra el Decreto de Alcaldía número 234 BIS/2005, de fecha 1 de julio, en la que el Fallo desestima el citado recurso y declara que el mencionado Decreto es conforme a Derecho.

El Pleno queda enterado.

5.- INFORMACION SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 175/2005, PROCEDIMIENTO ABREVIADO, INTERPUESTO POR D. PABLO ARREGUI RAMOS.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, la sentencia Nº 26/06, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 1 de Pamplona en fecha 19 de enero de 2006, en recurso contencioso-administrativo, tramitado como procedimiento abreviado nº 175/2005, interpuesto por D. PABLO ARREGUI RAMOS, contra el Decreto de Alcaldía número 234/2005, de fecha 1 de julio, en la que el Fallo desestima el citado recurso y declara que el mencionado Decreto es conforme a Derecho.

El Pleno queda enterado.

6.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN LA

UNIDAD C-7.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación inicial y posterior sometimiento a información pública durante un mes, el Expediente de Modificación Puntual del Plan General Municipal en la Unidad C-7, promovido por D. PEDRO OSACAR IBERO, que figura en la documentación elaborada al efecto y aquí se da por reproducido.

Se aprueba por unanimidad.

7.- MOCION DE CONDENA DE LOS ULTIMOS ATENTADOS COMETIDOS POR E.T.A..- Los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Zizur Mayor abajo firmantes (UPN, PSN-PSOE, IUN-EBN, CDN-VPZ Y EA-EAJ-PNV) presentan, para su aprobación, la moción de condena de los últimos atentados cometidos por E.T.A., cuyo texto es el siguiente:

1º.- Condenar rotundamente y sin el más mínimo paliativo los últimos atentados perpetrados por la banda terrorista E.T.A..

2º.- Manifiestar nuestra solidaridad así como nuestro apoyo a todos los damnificados por los atentados.

3º.- Expresar una vez más nuestro convencimiento de que el uso de la violencia terrorista como medio para alcanzar fines políticos no encuentra ninguna justificación en una sociedad democrática y poner de manifiesto que querer imponer unas ideas a la sociedad a costa de la sangre de los ciudadanos, así como criminalizar ideas legítimas defendidas por medios democráticos, no es sino muestra del fascismo más delirante.

4º.- Manifiestar que la voluntad de los ciudadanos constituye la idea de democracia y libertad que ha de imperar frente a la sinrazón de los terroristas, por ello el Ayuntamiento de Zizur Mayor expresa su firmeza en la defensa de los valores de la democracia y en el respeto de las expresiones de los ciudadanos en las urnas y exige a ETA sin ambigüedades el abandono de las armas y el cese de cualquier violencia física o moral.”

Sometida a votación, se aprueba la moción presentada al obtener catorce votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sra. Montero, Sr. Ruiz, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sr. García Domínguez, Sra. Nieto y Sr. García Apesteguía) y dos abstenciones (Sra. Liras y Sr. Eceolaza).

8.- MOCION CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DE CONDENA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO Y RECUERDO DE SUS VICTIMAS.- Se da lectura a la moción presentada conjuntamente por todos los grupos políticos municipales, cuyo texto es el siguiente :

<<La violencia de género es una de las realidades más dramáticas que nos toca vivir y los Ayuntamientos, al ser la institución más cercana a los ciudadanos y ciudadanas es la que con más intensidad e impotencia vive esta lacra. Las mujeres y la sociedad estamos asistiendo impotentes a un “genocidio silencioso” que toma cada vez más carta de naturaleza como fenómeno normalizado en nuestras mentes.

Por ello, desde el Ayuntamiento consideramos fundamental que se vaya rompiendo el muro de silencio que durante tantos años ha impedido el conocimiento público de los delitos de violencia de género. Violencia a la que están sometidas muchas mujeres en su relación de pareja, agravada en los casos en los que deciden poner fin a la convivencia.

La violencia contra las mujeres constituye una violación de los Derechos Humanos. Históricamente, muchas mujeres han venido soportando la violencia masculina dentro del seno familiar; y junto a ellas sus hijos.

Aunque la igualdad entre el hombre y la mujer se ha alcanzado en la legislación, todavía queda mucho para que sea una realidad. La dominación del fuerte sobre el débil continúa ejerciéndose diariamente. Y es evidente que la violencia familiar, debido a las connotaciones de privacidad atribuidas a la familia, ofrece un marco de impunidad al agresor, haciendo muy difícil su descubrimiento y castigo. Se comete, además, indiscriminadamente, afectando a todos los niveles culturales, económicos y sociales.

Esta es una lacra social que las instituciones, las organizaciones de mujeres y la sociedad en general deben poner en primer plano y buscar soluciones efectivas. La trascendencia de estos casos, hasta ahora anónimos, a la opinión pública ha tenido la virtualidad de despertar la conciencia ciudadana.

La erradicación de la violencia contra las mujeres es un compromiso de la sociedad en su conjunto. No podemos permanecer impasibles ante la vulneración de derechos fundamentales, tan importantes como la vida, la libertad, la igualdad y la integridad física y psicológica de las personas.

Somos conscientes de que tan sólo años de esfuerzos dedicados a cambiar ciertos clichés culturales serán la solución para erradicar este tipo de violencia, pero hay actuaciones que pueden y deben ser acometidas de forma inmediata. Las fundamentales serán la adopción de iniciativas urgentes y permanentes (legislativas), que erradiquen de raíz el maltrato a las mujeres.

Junto a ello, sabemos que mientras exista una sola mujer que sufre en la impunidad de su hogar la violencia, todas y todos somos agresores si callamos y toleramos. Por eso, éste Ayuntamiento no callará más ante esta intolerable situación.

Por todo ello, SE ACUERDA:

1º.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor se sumará a todos los compromisos derivados de las Convenciones, Tratados y Conferencias de Derechos Humanos de las mujeres y de la niñez y asegurará que sus acciones se reflejen en los Planes de Igualdad, políticas públicas, legislación y acciones por la equidad e igualdad entre los géneros.

2º.- Este Ayuntamiento promoverá campañas de sensibilización y trabajará de todas las maneras posibles para promover la transmisión de mensajes libres de estereotipos de género y desarrollar relaciones armónicas e igualitarias entre mujeres y hombres y de respeto a los derechos humanos.

3º.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor no va a callar ante un fenómeno tan repugnante como es el de la violencia contra las mujeres y recordará a las víctimas de esta salvaje forma de terrorismo.

4º.- Finalmente, este Ayuntamiento quiere constatar que su posición será de denuncia permanente y de lucha en contra de las acciones discriminatorias y de exclusión social que se expresen en cualquier nivel de gobierno, en los distintos poderes y en los diferentes ámbitos de la sociedad.>>

Se aprueba por unanimidad.

9.- MOCION SOBRE LA ADJUDICACION DE 10 V.P.O. PROMOVIDAS POR NASIPA, S.L. EN LA UNIDAD A-32 DEL PLAN MUNICIPAL DE ZIZUR MAYOR, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSN-PSOE.- Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista PSN-PSOE, cuyo texto es el siguiente :

<< En octubre de 2001 este Ayuntamiento suscribió un convenio urbanístico con la mercantil “Inversiones Río Aragón, S.A.”

La cláusula tercera del citado convenio, motiva la modificación del Plan y aprobación expresa del incremento de densidad, a la necesidad de promocionar un bloque de 12 viviendas de protección oficial para satisfacer las necesidades de acceso de los vecinos de Zizur Mayor a una vivienda digna. En la misma cláusula, también se establece que **“las adjudicaciones de dichas viviendas deberán ser a vecinos de Zizur Mayor”**.

Con fecha 13 de febrero de 2006, es decir cinco años después, tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento un escrito de la promotora actual, NASIPA, informando sobre el proceso de adjudicación de las viviendas y remitiendo la relación de diez adjudicatarios de las mismas. Confirman asimismo la existencia de dos viviendas pendientes de adjudicar.

Durante este tiempo, muchos vecinos de Zizur, demandantes de vivienda, han visto rechazada su solicitud por esta promotora porque, según la misma, las viviendas de protección oficial ya estaban adjudicadas.

Ante esta situación de incertidumbre para nuestros jóvenes, como de poca transparencia, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno la siguiente propuesta:

Se haga pública la relación de adjudicatarios así como la fecha de empadronamiento de los mismos en este Ayuntamiento.>>

Interviene la Sra. Montero para añadir que en el último Pleno, en Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde le acusaba de “dar una versión malintencionada, una tergiversación de la situación, una gran manipulación de los datos, rozando en medias verdades que son las mayores mentiras”, y precisamente la denuncia que hizo el Partido Socialista el 31 de enero, de que existían cinco viviendas vacantes, fue ratificada el 6 de febrero por el Gobierno de Navarra, cuando comunica al Ayuntamiento que eran siete los adjudicatarios de esas viviendas, y siete días más tarde tiene entrada un escrito de la promotora diciendo que los adjudicatarios han subido a diez. Finaliza indicando que ante los datos aportados y como se le está tratando de mentirosa, es por lo que presenta la moción y pide apoyo a la misma.

Interviene el Sr. Alcalde señalando que antes de entrar en el fondo de la moción y dadas las dudas que se le plantean acerca de la aplicación a este caso de la Ley de Protección de Datos, quiere que el Sr. Secretario informe acerca de las cuestiones legales que afectan al asunto.

El Sr. Secretario informa al Pleno lo siguiente :

<<El Artículo 19 de la Constitución Española consagra el derecho de los españoles a elegir libremente su residencia.

El Artículo 18.1. de la Constitución Española garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal.

El Artículo 3 de la citada Ley Orgánica define como datos de carácter personal, cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables. También, define el consentimiento del interesado como toda manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica e informada, mediante

la que el interesado consienta el tratamiento de datos personales que le conciernen.

El TITULO II de la repetida Ley Orgánica recoge los PRINCIPIOS DE LA PROTECCION DE DATOS y así el Artículo 6 se refiere al Consentimiento del afectado, señalando que el tratamiento de los datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la Ley disponga otra cosa; y el Artículo 11, relativo a la Comunicación de datos, dispone en el apartado 1. que los datos de carácter personal objeto del tratamiento sólo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del interesado.

En consecuencia, considero que hacer pública la relación de adjudicatarios de viviendas facilitada por NASIPA, S.L., con la fecha de empadronamiento de los mismos en este Ayuntamiento, vulneraría la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cosa distinta es el acceso de los Concejales a dicha información, algo que considero amparado por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que en su Artículo 77 contempla que todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función; así como por el artículo 11.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, que establece que el consentimiento previo del interesado no será preciso cuando la cesión está autorizada en una Ley; si bien los datos no podrán utilizarse para finalidades incompatibles con aquellas para las que los datos hubieran sido recogidos, tal como dispone el Artículo 4.2 de dicha Ley Orgánica; y aquél a quien se comuniquen los datos de carácter personal se obliga, por el solo hecho de la comunicación, a la observancia de las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, según dispone su Artículo 11.5..

Caso de solicitarse por algún Concejál el acceso a dicha información, será de aplicación lo dispuesto en los Artículos 14 a 16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.>>

La Sra. Montero señala que aquí enseguida nos agarramos a la Ley de Protección de Datos, pero que estamos hablando de una promoción que recibe unas ayudas públicas que se pagan entre todos los contribuyentes y, de ser así, el propio Gobierno de Navarra no haría públicas las listas en la prensa o en la página Web, ni el Ayuntamiento de Huarte en la página Web, ni VINSa en la prensa, por citar solamente unos ejemplos recientes.

Interviene el Sr. Alcalde señalando que de acuerdo con lo que ha informado el Sr. Secretario votarán en contra de la moción presentada porque vulnera la Ley de Protección de Datos y responde a la Sra. Montero que se ratifica en todo lo que dijo en el último Pleno relativo a la rueda de prensa que el PSN había dado con su Secretario General y la Portavoz de este Ayuntamiento esa mañana, porque siguen pensando lo mismo y aporta nuevos datos, ya que cuando le dijo que "si está buscando irregularidades no las va a encontrar porque no existen", lo confirma la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 14 de febrero de 2006 en el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Montero contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7

de mayo de 2004, sobre concesión de licencia de obras para la construcción de 28 viviendas, en la que se desestima el citado recurso y se confirma el Acuerdo por ser acorde a Derecho. Finalmente se ratifica también en lo dicho de que este Ayuntamiento siempre toma los Acuerdos en base a asesorías técnicas y jurídicas.

La Sra. Montero pregunta al Sr. Alcalde si se ratifica en los términos utilizados de “una gran manipulación de los datos, rozando en medias verdades que son las mayores mentiras”.

El Sr. Alcalde responde que claro, porque interpreta que se están manipulando los datos cuando se dice que hay 1.500 solicitudes y no se sabe realmente cuántos demandantes hay y se puede interpretar que son las 1.500 entradas retiradas para recibir información en las jornadas programadas en la Casa de Cultura y es por ello que considera que se manipula intencionadamente las viviendas; así como decir que en Zizur Mayor hay viviendas sin adjudicar habiendo 1.500 demandantes, es manipular los datos porque es mezclar la promoción particular de NASIPA con un Convenio firmado en 2001, que no ha sido denunciado y de cuyo cumplimiento hasta ahora los Tribunales han dicho que es correcto.

El Sr. Eceolaza indica que Batzarre se va a abstener, más teniendo en cuenta la intervención del Sr. Secretario, porque si hay ilegalidad en el Convenio o en las adjudicaciones las decidirá un Tribunal, y no quieren que este asunto se convierta en un espectáculo de luz y sonido, aunque considera políticamente inaceptable que haya dos viviendas de VPO sin adjudicar, habiendo la demanda que hay.

La Sra. Montero responde a Batzarre que no se trata de hacer guerra de un asunto, sino que es un asunto que ha iniciado y que le gusta terminar las cosas que empieza. También responde al Alcalde que respecto del recurso desestimado en vía administrativa, queda el contencioso, y que respecto de la manipulación de datos y las mentiras, se ratifica en lo dicho por ella y recuerda los pasos que se han ido dando : el 21 de octubre de 2004, el Departamento de Vivienda informa que todavía no existen adjudicatarios porque no tenían calificación provisional de viviendas de VPO; el 12 de agosto de 2005, el Departamento de Vivienda informa que hay cinco adjudicatarios; el 19 de septiembre de 2005, la promotora informa que hay siete adjudicatarios de viviendas; el 19 de enero de 2006, presenta el escrito en el Ayuntamiento y se le contesta que hasta ese momento había siete adjudicatarios; el 6 de febrero de 2006, el Departamento de Vivienda informa que son siete los adjudicatarios; y el 13 de febrero de 2006, informa NASIPA que los adjudicatarios son diez. Señala que esto demuestra que cuando está denunciando que existen cinco viviendas sin adjudicar en Zizur, está diciendo una verdad como una casa; y que si el Ayuntamiento quiere ocultar esa información, que no le trate de mentirosa porque ahí están los datos.

La Sra. Liras indica que Aralar se va a abstener, considerando que el tema de la vivienda es muy importante, porque no participaron en ese Convenio, y porque no van a entrar en el juego de utilizar el problema de la vivienda para el fin que uno quiera.

El Sr. Bermejo señala que Izquierda Unida también se va a abstener, principalmente ateniéndose a la Ley de Protección de Datos, ya que les genera grandes dudas, y que lamentan los términos y las formas en los que se está desarrollando el asunto.

El Sr. García Apesteguía se pronuncia en iguales términos que los últimos compañeros que han intervenido, considerando que llevar así los asuntos no conduce a ninguna parte y que en estos asuntos de vivienda hay que ser más cuidadosos para que no haya quien resulte más favorecido.

La Sra. Montero manifiesta al resto de grupos que entiende y respeta perfectamente que se abstengan y que no quieran apoyar la moción, pero insiste en que precisamente porque hay que ser cuidadoso en asunto de vivienda, es por lo que ha denunciado el cumplimiento del Convenio no a NASIPA, sino exigiendo al equipo de gobierno ese cumplimiento.

El Sr. García Domínguez responde que se está cumpliendo el Convenio y que están muy tranquilos al respecto y que siga dando los pasos que tenga que dar y nada más.

La Sra. Montero replica que también está muy tranquila y que la responsabilidad no es suya, es del equipo de gobierno, que se cumpla o no se cumpla.

El Sr. Alcalde contesta que la responsabilidad es de todos y cada uno las suyas y que, admitido desde su interpretación que se está cumpliendo el Convenio, se suman a la crítica a NASIPA en la forma de adjudicación porque con la idea con la que se firmó el Convenio en 2001, quizás se puede sospechar que se está utilizando los empadronamientos para adjudicar las viviendas a las personas que quiere la empresa, aunque con ello se cumpla el Convenio y al Ayuntamiento no le quede otra cosa más que comprobar que los adjudicatarios están empadronados en Zizur Mayor. Continúa señalando que si detectan algún incumplimiento, serán los primeros en denunciarlo sin necesidad de que nadie lo pida, pero que hasta el momento se está cumpliendo escrupulosamente el Convenio y hay que ser respetuosos con el derecho constitucional que asiste a los ciudadanos españoles para vivir donde quieran, y si un ciudadano se empadrona y NASIPA le adjudica una vivienda, están cumpliendo NASIPA, el vecino y el Ayuntamiento, nos guste más o nos guste menos. Finalmente, indica que cuando hablaba de manipulación de datos, quería separar lo que era una promoción privada de doce viviendas hechas con un condicionamiento, que no tiene nada que ver con las viviendas de las que el Ayuntamiento ha vendido a Vinsa las parcelas, porque tienen otro destino y otro planteamiento completamente distinto, y se tergiversa dando una información a la ciudadanía que la confunde, porque es un tema muy delicado.

La Sra. Montero pregunta que si le parece lógico al equipo de gobierno que el 6 de febrero se empadronen dos personas y resulten adjudicatarias el día 13, ya que a ella no le parece lógico.

El Sr. Alcalde responde que acaba de decir que critican la forma en que ha adjudicado la empresa, pero que también ha dicho que con ella se cumple el Convenio y quien sostenga lo contrario que acuda a los Tribunales.

Sometida a votación, se deniega la moción presentada al obtener dos votos a favor (Sra. Montero y Sr. Ruiz), nueve votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto) y cinco abstenciones (Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sra. Liras, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza).

10.- MOCION EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL DIA 8 DE MARZO DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, PRESENTADA POR EL GRUPO

MUNICIPAL SOCIALISTA PSN-PSOE.- Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista PSN-PSOE, cuyo texto es el siguiente :

<< La fecha del Día 8 de Marzo, viene siendo considerada una fecha emblemática en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, así como en la reivindicación de la igualdad entre hombres y mujeres, como principio básico en la construcción de una sociedad más justa y equilibrada.

La conmemoración de este Día debe servir también de reconocimiento al esfuerzo y contribución de todas las mujeres y hombres que a lo largo de la historia, han favorecido el camino hacia la Igualdad.

Como consecuencia de ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Zizur Mayor, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

- Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres y hombres que a lo largo de la historia defendieron el derecho del voto femenino como parte imprescindible para alcanzar una democracia plena.
- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno estatal y autonómico en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley Integral contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.
- Solicitar al Gobierno de España que adopte las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral que sufren las mujeres cuyo salario es de promedio un 27% más bajo que el de los hombres, a través de mecanismos de incentivación a las empresas para equiparar los sueldos, recomendaciones para una mejor reorganización horaria en el trabajo y promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección.
- Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias, posibilitando la participación de los Gobiernos Locales en la aplicación de la Ley contra la Violencia de Género y la Ley de Dependencia, con la dotación de recursos suficientes.
- Solicitar igualmente al Gobierno estatal y autonómico una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública.>>

Interviene la Sra. Montero incidiendo en los diversos aspectos que contempla la moción y solicita el apoyo de todos los grupos a la misma.

El Sr. Eceolaza, enlazando con la moción anteriormente aprobada, desea constatar desde Batzarre que la violencia de género es una de las realidades más pavorosas que estamos sufriendo las sociedades occidentales actuales y que el compromiso desde el ámbito municipal debe ser estar por los buenos tratos, por una cultura de la igualdad, del respeto, de la empatía, de una convivencia justa de la pareja y por trasladar que nadie es la media naranja de nadie.

La Sra. Montero agradece la intervención de Batzarre, pero le recuerda que el tema de la violencia ya ha sido tratado en la moción aprobada, y señala que la igualdad y el respeto a las mujeres no le gustaría que se centrara en la vida en pareja, porque una mujer tiene derecho a vivir como quiera, en pareja o fuera de la pareja, a elegirlo libremente.

El Sr. Eceolaza responde que ha hecho el comentario porque la construcción social del rol que tienen que jugar hombres y mujeres incide luego en las situaciones de malos tratos y de falta de respeto y por eso el resto de comentarios, aunque la igualdad es mucho más compleja que todo eso.

La Sra. Liras señala que desde Aralar entienden que la moción debe ser un recuerdo a lo que supone el día 8 de marzo, a la lucha de las mujeres trabajadoras, a la lucha por la igualdad y solamente eso.

El Sr. García Apesteguía indica que la igualdad comienza por uno mismo, luchando todos los días porque todas las personas somos iguales y tenemos que vivir y convivir, dando ejemplo en nuestro propio medio, donde desarrollamos nuestra vida.

La Sra. Montero contesta que es una cuestión personal y que cada uno debe responder, pero que está muy satisfecha de lo que hace día a día por la igualdad, no solamente con las mujeres, sino con todos los sectores desfavorecidos, y que se tiene que aplicar el cuento uno mismo.

El Sr. García Apesteguía responde que es exactamente lo que él ha dicho.

Finalmente, se aprueba la moción presentada, por unanimidad.

11.- MOCION SOBRE LA REPUBLICA, PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES IUN-NEB Y BATZARRE.- Una vez justificada por el Sr. Eceolaza la presentación de la moción por urgencia y aprobada ésta por unanimidad, se da lectura a la moción presentada por los Grupos Municipales IUN-NEB y Batzarre cuyo texto es el siguiente :

<<Este año se cumple el 75 aniversario de la proclamación de la II República. Un aniversario que pone sobre la mesa política, el debate sobre el sistema republicano como método para organizar un estado.

Sin duda, el compromiso de IUN-NEB y Batzarre con el sufragio universal, la elección directa de los cargos públicos y los derechos de la mujer, es contundente y sincero. Por eso creemos que desde el ámbito municipal debemos reconocer y saludar a la primera democracia que tuvo el estado español.

Por coherencia con los principios democráticos más elementales, debemos reivindicar los valores republicanos que posibilitaron las reformas del estado, de la ley electoral, la reforma agraria y un largo etcétera. Es en este periodo cuando, por primera vez, se aprobó el sufragio universal y se rompió todos los lazos legales con la iglesia (artículo 3 de la constitución de la república). Además se introdujeron varios elementos tremendamente positivos como el que España renunciaba a la guerra como política nacional (artículo 6).

La monarquía es la expresión de la desigualdad y reinan por herencia, no porque nadie les haya elegido. Por lo tanto, el sistema monárquico en sí es injusto por su propia naturaleza que discrimina a las personas en función de su linaje. Todas las monarquías, las más abiertas y las más cerradas, las más modernas o las menos, chocan contra los pilares de la democracia. Desde hace demasiado tiempo esta institución, necesita de cuentos de hadas y madrinas, de castillos y torres, de príncipes y cenicientas para mantenerse viva.

Históricamente se nos ha tratado trasladar interesadamente que la República fue caos, desorden y enfrentamiento. Por eso los concejales de IUN-NEB y Batzarre manifestamos con rotundidad y compromiso, que la república fue, sobre todo, un intento serio por romper los peores lazos con el pasado, lazos que tenían que ver con un sistema basado en la tradición, en el caciquismo, en

la gran diferencia de clases sociales y con la religión, como elemento preponderante de todo lo demás.

Sorprenden las cifras sobre el esfuerzo que se pretendió con la proclamación de la República y la Constitución de 1931. Se pretendían construir 27.000 escuelas en el primer bienio 1931-1933, de las que "sólo" se llegaron a construir 16.000 y se aumentó el sueldo a los maestros considerablemente. Contemplamos el trabajo del creado Patronato de las Misiones Pedagógicas, donde Alejandro Casona, María Moliner, Carmen Conde, María Zambrano o Luis Cernuda, llevaban su testimonio en forma de música, libros, teatro, etc. a una población analfabeta.

La efervescencia intelectual no es achacable a la república, pero sí su desarrollo, consolidación y auge con la generación del 27. Que hizo nacer una extensa obra, fresca, comprometida y hermosa. Un gobierno, el republicano, que hizo de muchos intelectuales y artistas ministros. Una república que fue la que garantizó, en buena parte, la universalización de la cultura.

Fue un momento excepcional aniquilado por el poder, primero por las armas, luego por el olvido. Por eso es necesario, recordar para renovar.

También se cumplen 70 años del levantamiento contra la legalidad republicana. Levantamiento que produjo en Navarra más de 3.200 fusilamientos, y un reguero de represión en la postguerra que es difícilmente imaginable, por su crueldad y su saña.

Tras una transición que dio la espalda, incomprensiblemente, a demasiadas cosas en nombre de un pacto de silencio, ahora la memoria de estos hechos va viendo la luz. En los últimos años vienen sucediéndose declaraciones, homenajes y trabajos que recuerdan a las personas fusiladas por el franquismo. Se trata sin duda de un acto de justicia, tan necesario para una sociedad olvidadiza como para unos familiares condenados al dolor silencioso, durante muchos años.

Por eso, nuestro más sentido recuerdo a todas las personas que fueron olvidadas a pesar de haber contribuido decididamente a favor de la democracia. Y sobre todo, un sentido recuerdo para todos los familiares de los fusilados en Navarra que tuvieron que callar en demasiadas ocasiones, familiares que tuvieron que llorar en privado muchas veces, y que se vieron obligados a pasear las cunetas y los montes, para colgar un ramo de memoria.

Por todo ello se propone acordar:

1. Este ayuntamiento saluda y celebra el 75 aniversario de la proclamación de la II. República.
2. Este ayuntamiento reivindica los valores republicanos para la sociedad del siglo XXI.
3. Este ayuntamiento muestra la necesaria sensibilidad y homenajea y recuerda a todas las personas fusiladas en Navarra.
4. Este ayuntamiento se adhiere a los actos de recuerdo del aniversario de la proclamación de la II. República, convocados en Navarra.>>

Interviene el Sr. Bermejo para recordar que en 1931 la Constitución Republicana recogía unos avances inimaginables para la época, aunque ahora se vean como logros normales, y solicita el apoyo a la moción presentada.

Interviene el Sr. Eceolaza incidiendo en diversos aspectos de la moción presentada, apuntando que la República fue también Primavera, Alegría, Modernidad, Democracia y Sufragio Universal y pide apoyo a la moción presentada.

El Sr. Vizcay manifiesta que votarán en contra de la moción presentada por respeto a la legalidad vigente, porque por decisión de la mayoría de los españoles tenemos una monarquía parlamentaria y por ello no están de acuerdo ni con el fondo ni con la forma de la moción, ya que los recuerdos deben ser para todo, los de hace 75 años y los de anteaños.

Sometida a votación, se deniega la moción presentada al obtener seis votos a favor (Sra. Montero, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sra. Liras, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza), nueve votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto) y una abstención (Sr. Ruiz).

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Bermejo efectúa el ruego de que se vuelvan a efectuar las convocatorias de Junta de Portavoces para aprovechar ese órgano como foro de debate político preparatorio de los Plenos, ya que lo considera bueno para tal fin.

El Sr. Alcalde recoge el ruego y responde que lo atenderá.

La Sra. Liras considera positivo que se convoque la Junta de Portavoces porque, además, debería tratarse el reciente escrito sobre normas de funcionamiento y control de la Casa Consistorial, ya que condiciona mucho el trabajo de los grupos políticos municipales.

El Sr. Alcalde responde que, aunque se comentó el escrito en una Comisión de Urbanismo, no se ha dado respuesta todavía al asunto porque se están estudiando y elaborando soluciones alternativas y le parece oportuno que se trate en Junta de Portavoces.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta en Pliegos siete de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del 77546 al 77552, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.